



Providencias Judiciales

JUZGADOS DE LO SOCIAL

TOLEDO

NÚMERO 1

EDICTO

Don Juan Antonio Muñoz Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Toledo.
Hago saber: Que en el procedimiento ordinario número 145/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Luis Fernando Castillo Torrejón, contra la empresa Reciclados y Contenedores de Castilla La Mancha S.L. y el Fondo de Garantía Salarial Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la sentencia, cuyo fallo se adjunta:

Fallo

Desestimando la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por Luis Fernando Castillo Torrejón, frente al Reciclados y Contenedores de Castilla La Mancha S.L. y el Fondo de Garantía Salarial Fogasa, sobre cantidad, debo absolver y absuelvo al organismo demandado de las pretensiones ejercitadas en la demanda.

Notifíquese la presente sentencia a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla la Mancha, recurso de suplicación que ha de ser anunciado en los cinco días siguientes a la notificación de la misma. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300,00 euros, en la cuenta abierta en Banesto a nombre de este Juzgado acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta en Banesto a nombre de este juzgado con el número 4320 0000 65 0145/15, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándoselos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso al momento de anunciarlo.

Así por esta mi Sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.- Leida y publicada fue la anterior sentencia por la Ilustrísima Magistrado Juez estando celebrando audiencia Publica hoy día de su fecha de lo que doy fe.

Diligencia.- Seguidamente se libran los despachos de notificación a las partes de lo que yo el Secretario doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Reciclados y Contenedores de Castilla La Mancha S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Toledo 24 de noviembre de 2015.- El Secretario Judicial, Juan Antonio Muñoz Sánchez.

N.º I.-9423